



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1672 /2015

MAT.: Aprueba convenio de colaboración entre el Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Empresas Supermercados Líder Walmart Chile y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

FECHA: 24 AGO 2015

VISTO:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; la ley 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución DG (E) N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M. lo dispuesto en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de 30 de julio de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General; Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Corporación de Asistencia Judicial R.M, es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Por otra parte, se otorgan los medios para que los egresados y licenciados de derecho puedan realizar su práctica profesional, para obtener su título de abogado.

2º Que, el 22 de agosto de 2015 el Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Empresas Supermercados Líder Walmart Chile y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana celebraron un Convenio de colaboración con el fin de ésta última informe acerca de los derechos de las personas y sobre servicios públicos o instituciones privadas vinculadas con los temas de justicia, en materias que se circunscriben al giro institucional y que tenga relación con el Sindicato.

RESUELVO:

1º. APRÚEBASE el convenio de colaboración celebrado el 18 de agosto de 2015 entre el Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Empresas Supermercados Líder Walmart Chile y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, y cuyo texto es el siguiente:



Corporación
de Asistencia
Judicial
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

“En Santiago, a 18 de agosto 2015, comparecen, por una parte El Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Empresas Supermercados Líder Walmart Chile, R.U.T. Nº 65.857.950-9, representado legalmente por, don Juan Antonio Moreno Gamboa, cédula de identidad Nº 8.315.786-0, ambos con domicilio en Marsella número dos mil uno, comuna y ciudad de Santiago, en adelante Sindicato Interempresa Líder Walmart Chile y por la otra la CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, representada por su Director General, el señor Paulo Quezada Alese, cédula nacional de identidad número 12.251.389-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas número mil cuatrocientos diecinueve, de la comuna y ciudad de Santiago, quienes vienen en suscribir el siguiente Convenio.

PRIMERO: La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público, descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran, y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos para hacerlo. Además proporciona los medios para para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado.

Por su parte, el Sindicato Interempresa Líder Walmart Chile tiene por misión la organización sindical y defensa de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores de Walmart Chile.

SEGUNDO: En virtud del presente convenio, la Corporación informará acerca de los derechos de las personas y sobre servicios públicos o instituciones privadas vinculadas con los temas de justicia, en materias que se circunscriben al giro institucional y que tenga relación con el Sindicato.

TERCERO: Asimismo, la Corporación se compromete a entregar orientación, información y capacitación en materias propias de sus líneas de atención a los trabajadores afiliados al indicado Sindicato. Esta actividad se realizará en los lugares y fechas que ambas instituciones acuerden, con un mínimo de tres actividades por año.

CUARTO: El Sindicato se compromete a proveer de un espacio apropiado y condiciones técnicas para la adecuada orientación e información y capacitaciones acordadas. Disponer de un lugar físico para tales efectos y costear, los gastos especiales necesarios para las actividades que se requiera desarrollar.

QUINTO: El Sindicato se compromete a financiar material de difusión de derechos que requiere ser entregado a los trabajadores, con un valor promedio de \$50.000 por actividad, la cual contendrá contenidos relativos a las materias que se informarán en dicha actividad.

SEXTO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 y a su vencimiento se entenderá renovado tácitamente por anualidades, a menos que cualesquiera de las partes manifieste su voluntad en contrario, para cuyo efecto deberá enviar a la otra parte una carta certificada con al menos 30 días de anticipación a cada fecha de vencimiento.

SÉPTIMO: El presente convenio designa como contraparte del Sindicato al Secretario General de dicha organización y, por su parte, la Corporación designa como contraparte al Jefe de la Unidad intersectorial, para efectos de coordinar las actividades que se requiera planificar.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



Corporación
de Asistencia
Judicial
Ministerio de Justicia

Gobierno de Chile

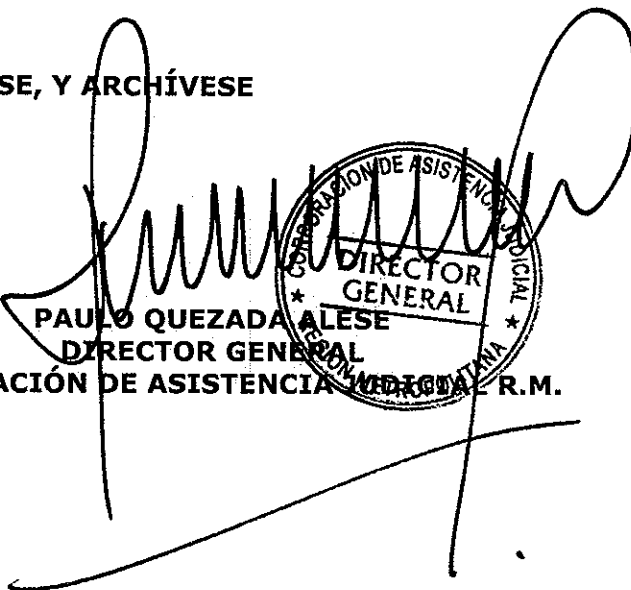
NOVENO: La personería del señor Paulo Quezada Alese, para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 30 de julio de dos mil quince, que aprobó el nombramiento del Director General. La personería de don Juan Antonio Moreno Gamboa, para representar al Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Empresas Supermercados Líder Walmart Chile, consta en la Dirección del Trabajo. Los documentos a que hace referencia el presente artículo no se insertan por ser conocidos por las partes.

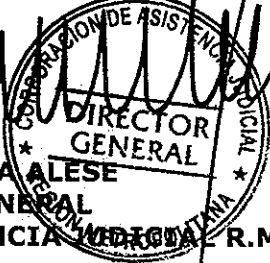
El presente convenio se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Sindicato Interempresa de Trabajadores de las Empresas Supermercados Líder Walmart Chile y los restantes en poder de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Previa lectura, ratifican y firman las partes.”

2°- **PUBLÍCASE**, la presente resolución en la página Web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en conformidad a lo previsto en el título III de la Ley 20.285.

NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, Y ARCHÍVESE


PAULO QUEZADA ALESE
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.



APL
Departamento Jurídico
Archivo DG
DJ 169-2015